

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 9 de junio de 2016, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

La Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 1 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de esta Consejería, establece, en relación con las subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad, que son órganos competentes para resolver, por delegación de la persona titular de la Consejería, la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales, para las solicitudes presentadas por entidades en el ámbito provincial o local.

Con fecha 31 de marzo de 2016 se publicó en el BOJA la Orden de 28 de marzo de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2016, al amparo de la cual la entidad «Asociación Autismo Sevilla» ha presentado solicitud para la ejecución del programa «Unidades Integradas en la Comunidad».

Siguiendo las reglas de competencia establecidas en la Orden de 1 de marzo de 2016, la competencia para resolver esta solicitud de subvención corresponde, por delegación de la persona titular de la Consejería, a la Delegación Territorial de la Consejería en Sevilla. No obstante, este programa es una experiencia piloto, que se está evaluando en la Dirección General de Personas con Discapacidad y que, tras su evaluación, dará lugar a un modelo nuevo de recurso que se integrará en el catálogo de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Andalucía, por lo que resulta conveniente proceder a avocar la competencia para su tramitación y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 a 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia delegada en la persona titular de la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla, por Orden de 1 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en lo que se refiere a la solicitud presentada por la entidad «Asociación Autismo Sevilla», para la ejecución del programa «Unidades Integradas en la Comunidad», presentada a la convocatoria de subvenciones efectuada por la Orden de 31 de marzo de 2016.

Segundo. Delegar la referida competencia para la resolución del correspondiente procedimiento en la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad, como centro directivo al que corresponden, entre otras, las atribuciones relativas al diseño, la realización y la evaluación de los servicios y programas específicos dirigidos a las personas con discapacidad. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 9 de junio de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales